

Bolívar, 11 de julio de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8750/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2988/2024 =

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" prorrogada por Ordenanza 2886/2023 y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la transmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135a, Parcela 14, Matricula 14.722 a favor del Sr. Gadea Héctor Dionisio DNI 14.401.958.-

Artículo 2°: La transmisión del inmueble citado en el artículo 1° se realizará a título Gratuito.

Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 1°.

Artículo 4°: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

FIRMADO



LEANDRÓ BERDESEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.